



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 241/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 987/2010. (2012061364)*

Vista la sentencia firme n.º 241, de fecha 8 de marzo de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que estima la pretensión instada por la Procuradora M.ª José González Leandro en nombre y representación del recurrente Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, frente a la Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 26 de agosto de 2009, resolutoria dealzada y denegatoria de las pretensiones de la parte.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 241, de 8 de marzo de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 987 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando la pretensión instada por la Procuradora M.ª José González Leandro en nombre y representación del recurrente Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, frente a la resolución recogida en el primer fundamento de esta sentencia, debemos declarar la misma, como no ajustada a Derecho y en su consecuencia entender que en este supuesto y merced a los efectos del silencio, procede la aprobación del plan de prevención instado por la Sra. Pérez Villanueva y relativa a la finca descrita. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, a 25 de julio de 2012.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •